

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 19/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 08/08/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. En estudio

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 98/2019 – COOP. DE QUILMES VS VILLEGAS – U17 FEBAMBA – 29/06/2019

1. **Archivo.**

EXPTE. 118/2019 – UNION FLORIDA VS CENTRO GALICIA – U15 FEBAMBA – 13/07/2019

1. **Archivo.**

EXPTE. 133/2019 – NOTA COLEGIALES – SUPERIOR FLEX – 14/07/2019

1. **De acuerdo a los elementos que han aparecido** se revoca sanción del 01/08/2019 y se mantiene el resultado en planilla. En el informe de la señora Jueza, expresa que el jugador BRUNA, DAMIAN AXEL juega con el dorsal 14, este número es el asignado al jugador VALLEJOS, con lo cual se da comprobado que dicho jugador no estuvo en la continuación de dicho partido. Por esta cuestión se revoca la sanción y se gira informe de dicha jueza al club COLEGIALES a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 136/2019 – COLEGIALES VS G.E.V.P. –SUPERIOR FLEX – 14/07/2019

1. **De acuerdo** a los elementos presentados se reconsidera y se suspende por el término de dos (2) partidos al jugador BRUNO, DAMIAN AXEL del club G.E.V.P., artículos 40 inciso b), 106 inciso del CPCABB.

EXPTE. 139/2019 – MONTE GRANDE VS TALLERES – SUPERIOR FLEX – 13/07/2019

1. **Archivo.**

EXPTE. 140/2019 – G.E.V.P. VS CIUDAD – VET+35 FEBAMBA – 16/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC a BONAFINE, ARIEL del club G.E.V.P. artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) e inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 141/2019 – COLEGIALES VS DEF. DE HURLINGHAM – SUP. FLEX – 04/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador, RORH, MATIAS (DNI 30.336.899), del club DEFENSORES DE HURLINGHAM, artículos 40 inciso b), 105 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 142/2019 – PINOCHO VS INSTITUCION SARMIENTO – LIGA METRO – 04/08/2019

1. **Citar** al entrenador, URQUIZA, JORGE (DNI 17.296.494) del club PINOCHO, para el día jueves 15 de agosto de 2019 a las 12:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 143/2019 – CAÑUELAS VS TRES DE FEBRERO – SUPERIOR FEBAMBA – 02/08/2019

1. **Dar vista** al director técnico AMAGO, FERNANDO, del club TRES DE FEBRERO a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 144/2019 – EL TALAR VS DEFENSORES DE GLEW – LIGA DESARROLLO – 04/08/2019

1. **Suspender** por el termino de seis (6) partidos a ZEITUN LAMAS, PEDRO del club EL TALAR artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 145/2019 – LANUS “B” VS DEF. DE SANTOS LUGARES – VET+35 – 06/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC a OCHIPINTI, L. (DNI 30.098.940) del club LANUS artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC a CARDOZO, C (DNI 24.619.497) del club DEFENSORES DE SANTOS LUGARES artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 146/2019 – G.E.V.P. VS G.E.I. – SUPERIOR FEBAMBA – 02/08/2019

1. **Suspender** por el termino de diez (10) partidos a FERNANDEZ, H. del club G.E.I. artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el termino de diez (10) partidos a ESTIVILL, M. del club G.E.V.P. artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
3. **Dar vista** al Club G.E.I., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Dar vista** al Club G.E.V.P., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 147/2019 – ESTRELLA DEL SUD VS BERNAL – SUPERIOR AFMB – 03/08/2019

1. **Dar vista** al director técnico SCHMITD, GERMAN, del club BERNAL a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club BERNAL, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 148/2019 – FERRO VS RIVER PLATE – U19 FEBAMBA – 05/08/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, MASCARDI, DANIEL artículos 14 inciso a), 41 inciso h) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club FERRO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Dar vista** al Club FERRO, a fin de que efectúe descargo, sobre el motivo por el cual se encontraba presenciando un partido una persona sancionada por este Tribunal, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 149/2019 – ALDO BONZI VS MONTE GRANDE – SUPERIOR FLEX – 04/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a RAMPININI, MAURO ADRIAN (DNI 34.270.703) del club MONTE GRANDE artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 150/2019 – DEF. SANTOS LUGARES VS COMUNICACIONES – SUP. FLEX – 04/08/2019

1. **Dar vista** al Club COMUNICACIONES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 151/2019 – IMPERIO JRS VS SOCIEDAD HEBRAICA – VET+43 – 01/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de ocho (8) AJC a SANDLERIS, LUCIANO JAVIER (DNI 23.374.978) del club MONTE GRANDE artículos 40 inciso b), 106 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 152/2019 – SPORTIVO HAEDO VS JOSE HERNANDEZ – AFMB – 03/08/2019

1. **Archivo.**

EXPTE. 153/2019 – NOTA QUILMES – U12 AFMB – 08/08/2019

1. **Dar vista** al Club MORENO DE QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar nota club Quilmes y elementos fotográficos presentados.
2. **De acuerdo** al material presentado, se da por perdido todos los partidos disputados hasta el día de la fecha en la categoría U12, al club MORENO DE QUILMES de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y artículo 71 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 15 de agosto de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente